



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 103

Miércoles 4 de mayo, de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cobranza de arbitrios provinciales

Dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de abril actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de mayo al 10 de junio del corriente año, para la recaudación voluntaria de las siguientes exacciones:

Arbitrios sobre Trigo, Agricultura y Ganadería, año 1959, en las zonas y pueblos que se citan

Capital.—Valladolid.

1.ª zona de la capital.—Castronuevo de Esgueva.—Cigales.—Cistérniga.—Fuensaldaña.—Mucientes.—Villabañez.

2.ª zona de la capital.—Arroyo.—Ciguñuela.—Geria.—Laguna de Duero.—Puente Duero.—Santovenia de Pisuerga.

1.ª zona de Medina del Campo.—Ataquines.—Bobadilla del Campo.—Cervillejo de la Cruz.—Gomeznarro.—Lomoviejo.—Pozaldez.—San Pablo de la Moraleja.—San Vicente del Palacio.—La Zarza.

2.ª zona de Medina del Campo.—Carpio.—Medina del Campo.—Rodilana.—Rueda.—Serrada.—Ventosa de la Cuesta.

Unica zona de Medina de Rioseco.—Cabreros del Monte.—Moral de la Reina.—Pozuelo de la Orden.—Santa Eufemia del Arroyo.—Villaesper.

Villamuriel de Campos.—Villanueva de San Mancio.

Unica zona de Mota del Marqués.—Barruelo.—Casasola de Arión.—Gallegos de Hornija.—Mota del Marqués.—Pedrosa del Rey.—Peñaflor.—San Pedro de Latarce.—San Pelayo.—San Salvador.—Torrelobatón.—Vega de Valdetronco.—Villardefrades.—Villasexmir.

Unica zona de Nava del Rey.—Alaejos.—Castronuño.—Fresno el Viejo.—Nava del Rey.—Pollos.—San Román de Hornija.—Siete Iglesias de Trabancos.—Torrecilla de la Orden.—Villaverde de Medina.

Unica zona de Olmedo.—Aguasal.—Aldea de San Miguel.—Fuente Olmedo.—Llano de Olmedo.—Mojados.—Olmedo.—Pedrajas de San Esteban.—San Miguel del Arroyo.

1.ª zona de Peñafiel.—Bocos de Duero.—Campaspero.—Corrales de Duero.—Curiel.—Langayo.—Manzanillo.—Olmos de Peñafiel.—Peñafiel.—Pesquera de Duero.—Piñel de Abajo.—Torre de Peñafiel.

2.ª zona de Peñafiel.—Castrillo Tejeriego.—Cogeces del Monte.—Montemayor de Pililla.—Quintanilla de Onésimo.—Quintanilla de Arriba.—Sardón de Duero.—Valbuena de Duero.

Unica zona de Tordesillas.—Bercero.—Berceruelo.—Tordesillas.—Torrecilla de la Abadesa.—Villán de Tordesillas.

Unica zona de Valoria la Buena.—Amusquillo.—Corcos.—Cubillas de Santa Marta.—Encinas de Esgueva.—Olmos de Esgueva.—Quintanilla de Trigueros.—San Martín de Valvení.—Torre de Esgueva.—Trigueros del

Valle.—Valoria la Buena.—Villaco.—Villarmentero de Esgueva.

1.ª zona de Villalón.—Cuenca de Campos.—Fontihoyuelo.—Herrín de Campos.—Melgar de Abajo.—Melgar de Arriba.—Saelices de Mayorga.—Villabaruz de Campos.—Villacaralón.—Villacid de Campos.—Villacreces.—Villalón de Campos.

2.ª zona de Villalón.—Aguilar de Campos.—Becilla de Valderaduey.—Castroponce.—Ceinos.—Mayorga.—Roales.—La Unión de Campos.—Urones de Castroponce.—Villalba de la Loma.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado del segundo trimestre del presente año, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 27 de abril actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 30 de abril de 1960.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.609

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de reforma de alineaciones y urbanización en la plaza del Campillo y alrededores, estará el mismo expuesto al

público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de reforma de alineaciones en el Barrio de las Delicias, estará expuesto, al público, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales, de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de reforma de alineaciones en el Barrio Nuevo de Santa Clara, estará expuesto al público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de reforma de alineaciones en la zona comprendida entre el Paseo de Zorrilla, calle de la Azucarera, Ferrocarril de Madrid a Irún y Matadero Municipal, estará expuesto el mismo al público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de alineaciones y apertura de nuevas vías en el polígono comprendido entre la carretera de Madrid, Paseo de Farnesio y carretera de circunvalación, estará el mismo expuesto al público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

Redactado por la Sección de Arquitectura municipal el proyecto de reforma de alineaciones en la zona comprendida entre las calles de García Morato, Paseo de Zorrilla, río Pisuerga y Grupo Cuatro de Marzo, es-

tará el mismo expuesto al público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de abril de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.513

BENAFARCES

Habiéndose ratificado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1960, el acuerdo municipal de 30 de agosto de 1958, en el cual se acordó concertar la operación de crédito siguiente:

Clase. Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía. 137.000 pesetas.

Destino. Instalación Centro Telefónico.

Plazo. Veinte años.

Amortización. Anualidades iguales a razón de 6.850 pesetas cada una.

Garantía. La devolución de este anticipo quedará garantizado con la participación del 10 por 100 que tiene este Ayuntamiento en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y con los recargos o participaciones del Ayuntamiento en impuestos y contribuciones del Estado.

Se exponen al público, ambos acuerdos, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Benafarces 21 de abril de 1960.—El alcalde, Ambrosio Vergara.

1.492—1.152

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año de 1960, que se detallan a continuación.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

que en providencia de la fecha, y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un Isso-Carro, de tres ruedas, color azul, matrícula LO-5142, con toldo en la parte delantera y caja en la parte trasera, en buen estado de funcionamiento y con motor Imi número 6097-C; valorado en 15.500 pesetas.

Total, 15.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta será segunda y tendrá lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo a las doce de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Alejo Aguirre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Estella, donde podrá ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Álvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

1.607—1.161

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Álvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 220 de 1958, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.", contra don Fernando Ulargui Escudero, vecino de Logroño, sobre pago de 4.680 pesetas de principal, 352 pesetas de gastos de protesto y 3.500 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyos autos en provi-

dencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una moto Isso-Carro, con motor de 1,25 HP., con caja de madera descubierta, matrícula LO-4709; valorada en 12.500 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y tendrá lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Ilazarra Santos, industrial y vecino de Logroño, Laona, 24, en donde podrá ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Álvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

1.605—1.162

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se siguió incidente de ejecución de sentencia de juicio de arrendamiento rústicos, promovidos por don Mariano Lorenzo Plaza y don Lorenzo Belloso. Don Nicolás Martín García, en nombre de la cantidad de 1.000 pesetas, mos, en el que se comprende una suma positiva:

Auto.—Medina del Campo, a 20 de abril de mil novecientos sesenta. S. S.ª por ante mí, el secretario, dijo: Se fija en un millón ochocientos cua-

renta mil novecientos setenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (1.840.979,60) la cantidad que, con arreglo a la ejecutoria, deben abonar los demandados don Enrique Martín García y otros, a los demandantes don Mariano Lorenzo Plaza y don Francisco Lorenzo Belloso, sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente. Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, doy fe.—Nicolás Martín.—Ante mí, Eulalio Hernández.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Andrés Moriñigos Quinteros, don Eulogio Martín Martín, don Juan Martín Conde, don Evaristo Martín Moriñigos, don Julián García Moriñigos, don Tomás García Borrego y los herederos de don Cesáreo Martín de Teso, llamados don Manuel Martín Martín, doña Dolores Martín y don Nicolás Fernández, como padre y representado legal de los menores de edad herederos de aquél por derecho de sucesión, Eusebio, María, Antonia y Alfonso, libro el presente.

Dado en Medina del Campo, a dos de mayo de mil novecientos sesenta. Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.608—1.163

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRE DE ESGUEVA

Don Aniano Ruiz Casado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torre de Esgueva.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para el pago de las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardia Rural de esta Hermandad para el presente año; queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días para cuantas reclamaciones se presenten por escrito ante la Secretaría de esta Hermandad, que se hace público al expresado efecto.

Torre de Esgueva, 21 de abril de 1960. Aniano Ruiz.

1.610—1.164

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE